



CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo celebrada el día viernes 17 de mayo del 2019, en Villa Salvación, Provincia de Manu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

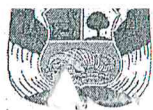
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 173-2019-GOREMAD/GSR-MANU-G, el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Manu del Gobierno Regional de Madre de Dios solicita la priorización de asignación presupuestal para la construcción de local institucional, Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento Institucional Gerencia Sub Regional Manu Sede Central para un adecuado servicio al desarrollo económico de la Provincia del Manu- Región Madre de Dios, con Código SNIP 95535, precisando que el mismo se encuentra viable desde el 29 de diciembre del año 2010.

Que, la solicitud se sustenta en que la citada Gerencia Sub Regional viene funcionando en un local de material concreto que tiene una antigüedad de 45 años aproximadamente, cuya infraestructura es de una sola planta y techo de calamina, sin cielo raso, con tijerales de madera en estado de deterioro, que en la actualidad no resulta adecuada para prestar servicios en condiciones regulares.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de prioridad regional la construcción de la infraestructura del local institucional de la Gerencia Sub Regional Manu, Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento Institucional Gerencia Sub Regional Manu Sede Central para un adecuado servicio al desarrollo económico de la Provincia del Manu- Región Madre de Dios, con Código SNIP 95535.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Villa Salvación, Provincia de Manu, el día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANDER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO